



010697

ACUSE

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

CONTRALORÍA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

OFICIO No. CSCJN/DGA/DAIA/627/2018

Ciudad de México, 02 de agosto de 2018

2018 AGO 3 PM 2 09

MAESTRA CLAUDIA CRISTINA CAMERAS SELVAS  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE  
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
PRESENTE

El 19 de octubre de 2017 el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SJCJN) aprobó, en sesión ordinaria, el "Programa Anual de Control y Auditoría para el ejercicio 2018". En dicho documento se previó la participación de la Dirección General de Auditoría (DGA) de la SCJN en los dos levantamientos de inventarios que efectúa la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM).

En cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, la DGA participó en el inventario correspondiente al primer semestre del presente año, realizado por la DGRM en los almacenes de Zaragoza, Pino Suárez y Bolívar el 3 de julio de 2018. Derivado de dicha participación se elaboró el presente reporte.

I. Disposiciones normativas de carácter interno, a considerar en materia de control de bienes consumibles.

Reglamento Orgánico en Materia de Administración.

Conforme a las fracciones XV y XVII del artículo 25 se establecen:

Artículo 25. "El Director General de Recursos Materiales tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

XV. Registrar y controlar los inventarios de la Suprema Corte y llevar a cabo su actualización periódica, con la participación que corresponda de la Dirección General de Tecnologías de la Información;

(...)

XVII. Administrar los almacenes de la Suprema Corte e integrar el catálogo de bienes muebles."

Acuerdo General de Administración VI/2008.

En la fracción XXXI del artículo 12, establece que la Dirección General de Adquisiciones y Servicios actualmente DGRM tendrá las atribuciones por conducto de su titular o del Director de Área que corresponda, consistentes en:

XXXI. "Custodiar y controlar documentalmente y a través del SIA, los inventarios de los bienes existentes en el almacén del activo fijo y de los consumibles, proponiendo al Comité con la opinión de la Contraloría, los lineamientos para el control de inventarios, en donde se fijará como mínimo la realización de dos inventarios de almacén..."

JCDOM/MDIG/PYH/AMJT

Esta copia corresponde al Reporte número DAIA/2018/27, relativo al levantamiento del Inventario Físico correspondiente al 1er. Semestre de 2018, realizado por la Dirección General de Recursos Materiales.

*[Firma manuscrita]*

## **Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio**

En los puntos 1.1 y 1.2 se definen las reglas a considerar en cuanto al desarrollo de inventarios de los bienes considerados tanto de "patrimonio" como de "suministro":

### **1.1 Inventario Físico.**

*"Es la verificación periódica de las existencias con que cuentan los entes públicos y se deberá realizar por lo menos una vez al año, preferentemente al cierre del ejercicio.*

### **1.2 Almacenes.**

*"Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público y deben de calcularse al costo de adquisición.*

*El valor de adquisición comprenderá el precio de compra, incluyendo aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables), la transportación, el almacenamiento y otros gastos directamente aplicables (...)*

## **II. Objetivo y metodología para la verificación de existencias y controles de los bienes de consumo.**

La participación del personal de la DGA en el inventario físico correspondiente al primer semestre de 2018, tuvo como objetivo: *"Comprobar que las existencias de bienes de consumo coincidan con la información contenida en el Sistema Integral Administrativo (SIA), con la finalidad de determinar el grado de confiabilidad de los registros y controles de los almacenes."*

La metodología utilizada para verificar las existencias y controles establecidos en el inventario de bienes de consumo, consistió en:

- a. Determinar los saldos de las existencias que reporta el kardex a través del SIA.
- b. Para la realización del inventario se designaron a los servidores públicos responsables de su custodia, conforme a las clasificaciones de los materiales (artículos de limpieza, papelería, bienes informáticos, etc.).
- c. Corte de formas: El personal adscrito a este Órgano Interno de Control, deberá identificar la última forma usada de las entradas y salidas de los almacenes ubicados en Zaragoza, Pino Suárez y Bolívar.

Almacén	Entrada		Salida	
	No.	Fecha	No.	Fecha
Zaragoza	5018004490	29 Junio 2018	4918014779	29 Junio 2018
Pino Suárez	4918014793	29 Junio 2018	4918014768	29 Junio 2018
Bolívar	4918014393	26 Junio 2018	4918014791	29 Junio 2018

## **III. Resultados del inventario a los bienes de consumo.**

1. Del proceso de conteo e inspección física realizada el 3 de julio del año en curso a los bienes clasificados como "consumibles" que obran en los almacenes de este Alto Tribunal (Zaragoza, Pino Suárez y Bolívar) mismos que son administrados por la Dirección General de Recursos Materiales y que en términos monetarios previo a su recuento, según registros en Sistema Integral Administrativo (SIA), ascendían a un monto de \$11'608,911.41 M. N., y una vez concluido el inventario, se ratificó dicho importe determinándose un total de 1,006 tipos de materiales.

Conforme a los listados proporcionados por la DGRM, en el almacén de Zaragoza se encontraban resguardados 875 tipos de artículos; en el de Pino Suárez 374 y en el de Bolívar 397. Las muestras determinadas durante la verificación física se señalan en el cuadro siguiente:

Ubicación del almacén	Artículos en existencia	Muestra	
		Cantidad	%
Zaragoza	875	847	97%
Pino Suárez	374	374	100%
Bolívar	397	397	100%

FUENTE: Muestra determinada con base en la información proporcionada por la DGRM.

2. Como resultado del seguimiento al reporte con número de revisión DAIA/2017/36, relativo al inventario del segundo semestre de 2017, mismo que fue entregado con oficio No. CSCJN/DGA/DAIA/1068/2017 de fecha 8 de diciembre de 2017, en el que se sugirió lo siguiente:

*“La titular de la Dirección General de Recursos Materiales instruya al Director de Almacenes que determine la cantidad de bienes consumibles de un mismo tipo que presentan discrepancias en la unidad de medida, a fin de estandarizarlas en su recepción, registro y distribución.”*

Con oficio No. CSCJN/DGA/DAIA/561/2018 de fecha 28 de junio del año en curso, se solicitó copia de la instrucción girada de la titular del área auditada al Director del Almacén, así como de la documentación soporte que acredite las acciones llevadas a cabo, sin que a la fecha del presente reporte se haya proporcionado dicha información.

3. En el reporte del inventario del primer semestre de 2017, enviado mediante el oficio No. CSCJN/DGA/DAIA/667/2017 del 15 de agosto de 2017, se informó que 322 materiales “consumibles” presentaron nulo movimiento, al contar con un total de 365 días naturales sin haber presentado movimiento de dotación alguno.

Asimismo, del análisis a los bienes de nulo movimiento, se determinó que 119 bienes de consumo que asciende a un importe de \$665,375.59, no presentan movimiento alguno por más de 1,461 días naturales, lo que equivale a más de cuatro años.

#### IV. Sugerencias derivadas del inventario físico de bienes de consumo.

La titular de la Dirección General de Recursos Materiales, comine al Director de Almacenes para que lleve a cabo las gestiones que contribuyan a la pronta desincorporación de los bienes determinados como de nulo movimiento, así como a la estandarización en la unidad de medida de los artículos observados con anterioridad.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



CONTRALORÍA

Lic. Juan Claudio Delgado Ortiz Mena  
Contralor

Lic. Manuel Díaz Infante Gómez  
Director General de Auditoría

L. C. Pedro Yoval Huesca  
Director de Auditoría Integral “A”